

Quillota, 03 SET. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9615 /VISTOS:

1. Memorandum N° 666 de 1 de agosto de 2019 de Jefe Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, el segundo semestre de año 2019, de la Patente Rol N° 240.411-7, a nombre de **VENTA Y COMPRAS DE PRODUCTOS RAQUEL CUEVAS E.I.R.L.**, RUT: 77.001.154-K, debido a que se debe agregar cobro de aseo en la patente;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Consulta del giro de giro de 29 de julio de 2019, de Patente Rol N° 240.411-7 segundo semestre de año 2019, solicitada para descargo;
4. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a descargar en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, el segundo semestre de año 2019, de la Patente Rol N° 240.411-7, a nombre de **VENTA Y COMPRAS DE PRODUCTOS RAQUEL CUEVAS E.I.R.L.**, RUT: 77.001.154-K, debido a que se debe recalcular la patente, porque no se incorporo el cobro de aseo en ella:

La orden a descargar es la siguiente:

Identificador	Período	RUT	Estado	Valor Total
240411-7	2019S-00	77001154-K	Girada	\$ 24.298

SEGUNDO: **PROCÉDASE** a recalcular y girar en el Sistema de Patentes Municipal, la edición del segundo semestre de año 2019, con el cobro de aseo incorporado en la patente.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesado 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.-
LMG/DMB/LCO/cps.-

9